



## **CONCEJO DELIBERANTE**

*General Paz N° 752*

Localidad de Obispo Trejo – Dpto. Río Primero  
Provincia de Córdoba

### **ORDENANZA N° 557/2015**

#### **Y VISTO**

Que las inundaciones sufridas desde fines del mes de febrero y durante el mes de marzo del año en curso provocaron diversas erogaciones que no estaban previstas en el Presupuesto de Gastos del presente año, por lo que se hace necesaria la gestión de un monto adicional de aproximadamente Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000,00.-) a modo de préstamo, a los fines de amortizar dichas erogaciones.

#### **Y CONSIDERANDO**

Que la Mutual del Club Atlético Santa Rosa, cuya Sucursal N° 01 opera en nuestra localidad ofrece en préstamo el monto mencionado en la vista, a un interés de 3,5 mensual sobre el saldo, a pagar en un término de seis meses con amortización en forma mensual, pudiendo además renovarse ese término por otro período igual bajo las mismas condiciones, pactándose nuevamente la tasa de interés.

Que este Concejo considera aceptables las condiciones ofrecidas por dicha Mutual.

Por ello

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Artículo 1º:** AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal para gestionar, instrumentar y tomar ante la Mutual del Club Atlético Santa Rosa, un préstamo de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00.-) para ser destinado en su integridad a la reposición de los fondos que se debieron emplear ante las urgencias ocasionadas por las inundaciones sufridas en el presente año, en las condiciones indicadas en los Considerandos de la presente.

**Artículo 2º:** COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Obispo Trejo, a 08 de abril de 2.015.-